DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (PROVEEDOR ÚNICO)

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE DE PORTAL WEB / MÓVIL Y CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (EXP. 454)

ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L (CIF B80004732).

El objeto de esta contratación es la actualización del Portal del Empleado de la aplicación de recursos humanos que utiliza actualmente el Ayuntamiento de Pamplona y la incorporación al mismo del módulo de Control de Presencia. Dicha aplicación fue adquirida en 2013 a la empresa SAVIA (Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.), por 70.674,14€ (IVA no incluido), tras resultar adjudicataria del expediente de contratación nº 343.

Ante la necesidad de incorporar un sistema de control de presencia que se integre totalmente con la aplicación actual de recursos humanos que utiliza el Ayuntamiento de Pamplona, se procede a contratar la actualización de la aplicación y la adquisición del nuevo módulo mediante la tramitación de procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por ser SAVIA el fabricante del producto y ostentar la exclusividad sobre el mismo.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, se recibe por correo electrónico la oferta de SAVIA y la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para contratar, y tras su revisión,

SE DECIDE

1. Adjudicar la referida contratación a **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L (CIF B80004732),** por importe de **39.793,00 Euros** (IVA no incluido), según su oferta y conforme al Pliego Regulador que rige el contrato.

 La presente decisión de adjudicación tendrá efecto desde la fecha de remisión de la comunicación de la adjudicación.

2. Formalizar el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales desde la adjudicación.

 Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el Pliego Regulador para la demora en la ejecución del contrato.

3. Comunicar el presente acuerdo la persona adjudicataria y publicar la adudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra esta decisión podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 124 de la LF 2/2018, de Contratos Públicos).

o 542, Folio 72
Original firmado electrónicamente
C.I.F.:A:10/12/2021 08:44:08 15812853P JOAQUIN MARIA SAGUES (R: A31152150)

Y para que así conste a los oportunos efectos, emite el presente escrito el 10 de diciembre de 2021, firmándolo electrónicamente.

e-Fdo: D. Joaquín Sagüés Lacasa
Director Gerente de ANIMSA